



C O L E G I O

EL ENCUENTRO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2019

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

INTRODUCCION

El presente Reglamento de Evaluación tiene su base en los principios rectores de la Reforma de Educación, centrándose muy especialmente en la que se refiere a mejorar la Calidad y La Equidad Educativa. También se sustenta en los Planes y Programas de Estudio y consecuentemente con ello con los Reglamentos de Evaluación y Promoción escolar respectivos vigentes a la fecha.

En un sentido Pedagógico, el Reglamento de Evaluación se perfila como una parte fundamental del proceso educativo que da cuenta a los estudiantes y a la comunidad acerca de sus logros y de la calidad del proceso educativo, y dado que dicho proceso lo realizan y reciben personas en constante cambio, es que se requiere definir normativas que se alinien con el estilo pedagógico, con las prácticas y con los Objetivos Institucionales que el colegio se plantea.

El Colegio El Encuentro propone, en su Proyecto Educativo Institucional, y a través de sus Objetivos Fundamentales el “Promover experiencias educativas que faciliten la interacción de la familia, el colegio y la comunidad escolar para favorecer el desarrollo de nuestros educandos”, y “Posibilitar la creación de una comunidad escolar participativa, que permita una sana convivencia y que favorezca la construcción de sueños colectivos”.

Para responder al objetivo de facilitar la interacción entre los miembros de la comunidad y permitir una sana convivencia, es necesario mantener procesos educativos claros y transparentes que permitan que nuestros estudiantes y docentes estén en estados de ánimo de ambición y de cooperación. Por ello el proceso evaluativo cobra importancia en nuestro proceso educativo. Es él quien da cuenta de los aprendizajes logrados por los estudiantes, y quien finalmente permite o no la promoción al nivel superior. Por tanto, su precisión, rigurosidad y pertinencia se presentan como condiciones imprescindibles para caminar hacia la conformación de una comunidad escolar sana en interacciones personales.

El Colegio El Encuentro, entenderá la Evaluación como un proceso que considera un conjunto de fases o etapas a seguir para tomar oportunamente las medidas necesarias de ajuste del programa y/o medidas de apoyo complementario que conduzcan al logro de los Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizajes Esperados estipulados en los Programas de Estudio.

En una primera parte este documento explicitará cómo entendemos el proceso de evaluación, a qué conceptos nos adherimos y qué instrumentos de evaluación es posible usar. De este modo intencionamos enmarcar y definir el estilo de trabajo en cada uno de los docentes que se desempeñen en el colegio, de modo que lo oriente hacia el logro de los Objetivos Institucionales sin limitar su creatividad.

En una segunda parte establecemos la Normativa, en donde evidenciaremos lo establecido por la ley en los Decretos de Evaluación y Promoción de Educación Básica y Media. Agregamos algunas definiciones de organización curricular como la división y tiempos del año escolar a la cual nos acogemos, la adhesión a la cobertura curricular, selección y/o énfasis de aprendizajes, proyectos transversales y la visión y procedimiento relativo a la Evaluación Diferenciada.

Finalmente, buscando “la creación de una comunidad escolar participativa”, establecemos la forma en que comunicamos a las familias y a la comunidad en general los resultados de aprendizajes obtenidos por sus hijos y/o pupilos.

1° Parte: ¿Cómo entendemos el proceso de evaluación?

La Reforma Educativa plantea un cambio en el cómo los y las estudiantes deben aprender, esto supone el desarrollo de variadas metodologías de enseñanza y consecuentemente el proceso de evaluación también debe desarrollarse con una diversidad de modalidades, instancias y procedimientos que den cuenta de los logros de los estudiantes.

Por ello explicitamos aquí los conceptos que nos servirán de referente en el desarrollo del proceso evaluativo.

Concepto De Evaluación

“Entenderemos la evaluación como un proceso que lleva a emitir un juicio de valor acerca de uno o varios atributos de algo o alguien, fundamentado en información procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, que está encaminado a mejorar los procesos educativos y que produce efectos educativos en sus participantes”. (Himmel, 1999)

Hablamos de un juicio fundado porque la evaluación recoge información, llamada “evidencias”, acerca del o los atributos que se juzgarán, y se comparan con un referente o estándar o criterio claramente establecido. Sólo a partir de esta comparación es posible establecer el juicio.

Evaluamos porque ello nos permite apoyar la toma de decisiones para mejorar los procesos educativos y la podemos asociar además para la certificación de un aprendizaje y/o de una competencia, así como para mejorar los programas educativos, ajuste de planificación de un curso, desarrollo de reforzamiento, entre otros.

La evaluación, en el esquema actual, debe convertirse en una práctica habitual y sistemática, sin que se desvincule del trabajo cotidiano de los alumnos, transformándose así en una actividad más de aprendizaje.

Distinción entre EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y CALIFICACIÓN.

Distinguimos los conceptos de evaluación, medición y calificación. Entenderemos que Evaluación es un proceso, a diferencia de medición, que es un acto de asignar números o categorías a atributos o cualidades a partir de la aplicación de ciertas reglas. La calificación la entendemos como un subproducto administrativo de la evaluación, ya que traduce el juicio de valor emitido por la evaluación en un número comunicable a todos los actores de la comunidad educativa.

El Colegio El Encuentro reconoce esta distinción y la aplicará consecuentemente para los propósitos definidos en la introducción de este documento.

Concepto de Competencias

Nos adscribiremos a la conceptualización que la define como: “Capacidades humanas susceptibles de ser medidas, que se necesitan para satisfacer con eficacia los niveles de rendimiento exigidos” (Marelli 1999) y “que requieren la integración entre el saber, el saber hacer y el saber ser” .(Ibarra, 2000)

Ellas sólo pueden ser definidas en torno a la acción, por tanto la experiencia es fundamental para dar cuenta de su existencia.

Su evaluación se hace sobre la base de criterios previamente acordados. Por tanto el contexto es un elemento que permite identificar la eficacia de la acción de una determinada competencia.

La evaluación por competencias es un proceso de verificación de evidencias de desempeño con un estándar previamente validado. El resultado de la evaluación es un juicio fundado en las evidencias disponibles y comparadas con el estándar o referente, sobre el grado en que un estudiante es o no competente.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Son diversos los criterios que posibilitan la clasificación de las evaluaciones de los aprendizajes de los estudiantes. Entre otros se destacan: intencionalidad, momento, extensión, agente evaluador, el referente de contrastación o estándar de comparación. (Himmel, 1999).

Si atendemos al momento en que se aplique la evaluación, existen las siguientes posibilidades: Inicial, Procesual y Final.

Evaluación inicial o Diagnóstica, esta evaluación posibilita el conocimiento de la situación de partida; ésta es importante para decidir sobre el punto de partida y también para establecer, más adelante los verdaderos logros y progresos de los

alumnos atribuibles a su participación en una experiencia de enseñanza aprendizaje formal.

Se realiza una Evaluación Procesual, si el enjuiciamiento o valoración se realiza sobre la base de un proceso continuo y sistemático del funcionamiento y progreso de lo que se va a juzgar. Ésta es imprescindible si queremos tomar decisiones adecuadas y oportunas para mejorar los resultados de los estudiantes.

Proceso de Evaluación Final o Sumativa, es el que realizamos para determinar los aprendizajes al término del período que se tenía previsto para desarrollar una unidad con el cual los estudiantes deberían lograr determinados objetivos.

En las evaluaciones internas podemos considerar las siguientes:

Autoevaluación: en donde al estudiante le corresponde un rol fundamental, dado que es él quien lleva a cabo el proceso. La más genuina sería aquella en que el propio estudiante determina qué aprendizaje desea valorar en sí mismo, cómo hacerlo y lleva a cabo las acciones necesarias.

Heteroevaluación: en donde el profesor es el que delinea, planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo, el estudiante solo responde a lo que se le solicita.

Coevaluación: en donde los estudiantes, en conjunto con el docente participan en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados.

QUÉ EVALUAR: CONCEPTOS — PROCEDIMIENTOS — ACTITUDES

En el momento de realizar una evaluación, consideraremos tres dimensiones, "cuanto el alumno ha logrado aprender sobre los contenidos" (conceptual), "lo que hace y cómo lo hace" (procedimental), por último, "la actitud que demuestra en el compromiso con su propio proceso de formación y la relación que genera con la comunidad educativa en la que está inserto" (actitudinal).

Para ello se deberá establecer claramente los objetivos que se desea alcanzar al momento de la evaluación para así favorecer el compromiso de los estudiantes con el aprendizaje y permitir que tengan claro qué se espera lograr junto con ellos.

II PARTE: NORMATIVA

A partir de lo expresado en la primera parte de este documento explicitamos los siguientes artículos para dar cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Educación:

Artículo N° 1

Subsectores evaluados

Los estudiantes serán evaluados en todos las asignaturas y actividades de aprendizaje (talleres programáticos) del Plan de Estudio.

En el caso de los talleres de Teatro, Danza y Filosofía, su promedio arrojará una calificación que se distribuirá de la siguiente forma:

De 1° Básico a II Medio.

	Taller	Asignatura donde va el promedio
1° SEMESTRE	Filosofía (nota promedio)	Lenguaje.
1° SEMESTRE	Teatro y Danza (nota promedio)	Arte (1° a 8°) Arte / Música (I° a IV°)
2° SEMESTRE	Filosofía (nota promedio)	Historia y Geografía.
2° SEMESTRE	Teatro y Danza (nota promedio)	Música (1° a 8°) Arte / Música (I° a IV°)

Artículo N° 2

Eximición

En nuestro colegio no existe el concepto de eximición, por ende, las o los estudiantes no quedan excluidos del desarrollo de ninguna asignatura, lo que corresponde es aplicar una metodología y evaluación diferenciada.

Artículo N° 3

Escala de calificaciones y nota mínima de aprobación

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones en cada uno de las asignaturas se registrarán en una escala numérica de 1 a 7, con un decimal. La calificación mínima de aprobación, será 4,0.

Sin perjuicio de lo anterior la nota mínima de registro en el libro de clases y en sineduc será 2,0 para los niveles de 1ª a 6ª básico y 1,5 de 7ª básico a IV Medio.

Artículo N° 4

Período de clases

El Colegio El Encuentro se adscribe a un régimen Semestral.

Para ello los estudiantes deberán responder al mínimo de evaluaciones parciales por asignatura (que está en relación al número de horas de clases más 2, por ejemplo Tecnología tiene 2 horas semanales más 2 debe cerrar su promedio semestral con 4 calificaciones) a lo largo de cada semestre, incluida una

evaluación **Sumativa Final de Nivel** aplicada al término del período en algunos de las asignaturas (Lenguaje, Matemática, Ciencias/Biología, Historia e Inglés).

Artículo N° 5

Pruebas Finales

Las asignaturas que aplicarán prueba Sumativa de Nivel serán aquellas que cuenten con 4 o más horas en el plan de estudio. Obligatoriamente el Colegio define que se aplicará este tipo de evaluación en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias/Biología e Inglés. En el resto de las asignaturas no se aplicará este tipo de evaluación.

En esta evaluación se considerarán los principales OA/AE correspondientes al semestre.

Artículo N° 6

Aritmética de promedios

El promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura se aproximará a la décima, siendo ésta la **calificación semestral de la asignatura**.

Al término del año escolar, la nota final anual de cada asignatura será el promedio, aproximado a la décima, de las **calificaciones semestrales de la asignatura**.

La **nota de promoción final** será el promedio aritmético de todas las asignaturas, aproximado a la décima. No se incluyen las asignaturas de Filosofía para niños y niñas y de Teatro-Danza.

Artículo N° 7

Evaluación inicial

Establecemos un período inicial, a comienzos del año académico, no superior a 15 días hábiles, para la aplicación de una evaluación Inicial o diagnóstica, en todos los niveles y asignaturas, de modo de establecer el conocimiento de la situación de partida en cada uno de ellos. Esta evaluación inicial conlleva una evaluación conceptual (Logrado, Medianamente Logrado, No Logrado).

Artículo N° 8

Porcentaje de Exigencia en evaluaciones

Establecemos el 60% del total de puntaje, resultante del promedio real con el ideal, como nota mínima de aprobación (nota 4,0). Ella se utilizará como parámetro estándar para todas las asignaturas de Educación Básica y Media.

Cualquier cambio al respecto deberá ser conversado previamente con la Coordinación Académica para su aprobación.

Artículo N° 9

Objeto de evaluación

El objeto de evaluación serán los Objetivos de Aprendizaje (OAs) y los Aprendizajes Esperados (AEs) establecidos por el MINEDUC, en todas las asignaturas que indica nuestro Plan de Estudio vigente.

Artículo Nº 10

Planificación de evaluaciones

Los instrumentos con que se evaluarán los aprendizajes a lo largo de cada semestre y en cada asignatura, serán definidos en la planificación, quedando registrado en la planificación por unidad de cada asignatura y en el Calendario de Evaluaciones mensual. Esto será de exclusiva responsabilidad del profesor asignado.

Artículo Nº 11

Contenido técnico del instrumento

Cada instrumento evaluativo deberá incluir más de un proceso intelectual, según la Taxonomía de Bloom y Anderson, que permita al estudiante transitar desde el conocimiento, la comprensión, la aplicación, el análisis, la evaluación hasta la creación. Este se entregará a la Coordinación Académica, junto con el o los OAs y AEs explícitos a evaluar, **3 días antes de su aplicación** para su revisión y aprobación, el mismo plazo cuenta para el envío a especialista en los cursos que se realiza evaluación diferenciada o adecuación curricular.

Artículo Nº 12

Condiciones para la aplicación de instrumento evaluativo

Al agendar una evaluación a los estudiantes, el docente deberá dar conocer: fecha, tipo de instrumento, habilidades y contenidos. La revisión del instrumento no deberá demorar **más que 2 semanas** y posteriormente el docente realizará **una retroalimentación con el instrumento evaluativo**.

Si no ocurriese de esta forma, el estudiante tendrá derecho a exigir el cumplimiento de este artículo ante la Coordinación Académica en 1º instancia, y ante la Directora, si la Coordinación Académica no diera respuesta.

Artículo Nº 13

Instrumentos de evaluación

Las calificaciones que obtendrán los estudiantes para certificar sus aprendizajes serán producto de la aplicación de los siguientes instrumentos:

EVALUACIÓN DE CONCEPTOS	EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	EVALUACIÓN DE ACTITUDES
-------------------------	------------------------------	-------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Informes de trabajo guiado • Investigación de un contenido • Desarrollo de guías • Interrogaciones orales. • Disertaciones. • Ensayos • Debates • Revisión de cuaderno de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación espontánea y estructurada. • Desempeño: demostración con preguntas guiadas; • Ejercicios de simulación; • Actividades de laboratorio; • Informes de progreso. • Creación (cognitiva, manual, de ejecución) • Entrevistas • Rúbricas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista estructurada y espontánea. • Autoevaluación. • Debates guiados • Co-evaluación • Observación espontánea y estructurada
---	---	---

Artículo Nº 14

Pautas de evaluación

Cuando el docente evalúe la presentación de una investigación, una creación del estudiante, o un trabajo práctico, dará a conocer previamente a los estudiantes la pauta de cotejo o de apreciación o la rúbrica correspondiente.

Con el fin de desarrollar habilidades como un continuo, es que el presente documento cuenta con pautas de evaluación creadas por los docentes, las cuales se constituyen como instrumento obligado para las actividades evaluativas especificadas.

Artículo Nº 15

De la ausencia a pruebas o de la no presentación de trabajos evaluados

El/la estudiante debe asistir **a la totalidad** de las instancias evaluativas.

Las inasistencias por motivos de salud u otras situaciones especiales deben ser justificadas personalmente por el apoderado o con los certificados médicos y documentación pertinente con el Coordinador de Convivencia, al día siguiente de la inasistencia.

Las actividades no realizadas (pruebas, trabajos en clase, investigación, talleres, etc.) deben ser rendidas al martes siguiente de la ausencia y en el horario de 16:30 a 17:30 horas (sólo los estudiantes de 7º a IVº medio). Tomará dichas evaluaciones un asistente de convivencia.

Las pruebas atrasadas, de 1º a 6º, serán rendidas en aula dentro del horario de clases y con el docente correspondiente, en la clase siguiente a la que asista el/la estudiante

Las inasistencias injustificadas (no respaldada por la presencia del apoderado o sin certificado médico) tendrá como sanción el aumento en el nivel de exigencia de dicho instrumento, pasando de un **60% al 70%**.

La **no rendición** de una evaluación reagendada se calificará con nota mínima.

Artículo Nº 16

Información a los estudiantes

Se mantendrá informado en forma permanente a los estudiantes de sus calificaciones y logros alcanzados, mediante la utilización de la Agenda Escolar y en la clase de Orientación. Ello será responsabilidad del profesor jefe y/o del docente de asignatura quien debe cumplir con el tiempo asignado en el artículo nº 12.

Artículo Nº 17

Falta de honradez en proceso evaluativo

El estudiante que es sorprendido en engaño o fraude escolar (copiando, plagiando, adulterando documentos y/o soplando, etc.) en un proceso evaluativo formal, obtendrá en ella la nota mínima, **sin apelación**. Además se registrará el hecho en su hoja de vida, siguiendo la normativa del Protocolo de Convivencia.

Asimismo, si un estudiante no trae los materiales solicitados por el profesor en el área artística o taller u otra asignatura, **el profesor asignará un trabajo distinto que esté al alcance, tanto del estudiante como del profesor**, en términos de materiales requeridos y de tiempo de ejecución y se evaluará con la misma pauta que mide el objetivo propuesto, pero con nota máxima 5,0.

No obstante, esta medida, considerada como una segunda oportunidad, si el estudiante no realizara la actividad, será calificado con la nota mínima establecida anteriormente.

Artículo Nº 18

Evaluación de los Objetivos Valóricos y Procedimentales

Estos Objetivos se evalúan semestralmente, en términos cualitativos mediante el documento llamado "Informe de Desarrollo Personal y Social".

Los Objetivos de Aprendizaje y los Aprendizajes Esperados referidos a contenidos actitudinales en cada asignatura, serán evaluados mediante tabla de cotejo o rúbricas incorporados como evaluación parcial de esta asignatura.

Artículo Nº 19

Asignatura Filosofía para niños y niñas, Teatro y Danza

Los Aprendizajes Esperados pertenecientes a la asignatura de **Filosofía para niños y niñas, Teatro y Danza** serán evaluados con tablas de cotejo y/o de Apreciación-Valoración y/o rúbricas con escala numérica de 1,5 a 7, según corresponda. La expresión final de cada período será expresada en calificación. El promedio semestral de estas asignaturas será considerado en las asignaturas de Lenguaje, Historia, Artes o Música y será considerado en el promedio del estudiante.

Artículo Nº 20

Resultados de una evaluación

Cuando el resultado de una evaluación arroja más de un **50% de calificaciones insuficientes**, evaluamos que la instalación de los aprendizajes no fue exitosa. A partir de esta premisa es que se deberá revisar el proceso y **aplicar un nuevo instrumento** para constatar el aprendizaje. Esta acción la realizará el docente junto con la aprobación de la Coordinación Académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación y reflexión conjunta del docente y la Coordinación Académica podría decidir el registro definitivo de la nota.

Artículo Nº 21

De la promoción de alumnas y alumnos de Enseñanza Básica y Media:

1. Respetto de la asistencia a clases:

Serán promovidos todos los estudiantes desde 1° Básico a 4° Medio que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la Directora del Colegio podrá autorizar la promoción de aquellos estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2. Respetto del logro de los Objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un 5,0 o superior, incluidos las asignaturas reprobados.

Artículo Nº 22

De la promoción de los estudiantes de I° y II° Medio:

1. Logro de objetivos:

Para la promoción de los estudiantes de 1° y 2° año de Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

Logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1º y 2º año Medio que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje reprobadas.

2. Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, dicha facultad es de exclusividad de la Directora.

Artículo N° 23

De la promoción de los estudiantes de III y IV Medio:

Para la promoción de los estudiantes de 3º y 4º año de la Enseñanza Media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 3º y 4º año Medio, que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran la asignatura de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de III y IV año Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

2. Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo N° 24

Promoción con asistencia mínima

Las razones por las cuales la Directora del Colegio El Encuentro autorizará la promoción de estudiantes de la Educación Básica y de la Educación Media, sin cumplir el requisito de asistencia mínima, serán:

- a) Enfermedad del estudiante, con certificado del médico tratante.
- b) Ingreso con posterioridad al inicio del año escolar, por cambio de domicilio u otra razón debidamente justificada y acreditada por la familia del estudiante.

Artículo N° 25

Casos especiales de repitencia

Se incluye en esta reglamentación, una instancia para atender casos especiales de estudiantes en situación de repitencia y que aún habiendo alcanzado rendimiento satisfactorio en el 2° Semestre, al finalizar el año escolar obtienen nota inferior a 4,0 en una asignatura y que incide en su promoción.

Para esta situación se aplicará una evaluación especial, que el profesor del subsector acuerde con la coordinación académica respectiva, aplicándose en los casos en que el estudiante presente nota limítrofes (3,8 y 3,9). El resultado de esta evaluación tendrá un valor del 30% de la nota final. El 70% corresponde a la nota que obtuvo al promediar 1° y 2° semestre. Cada uno de estos valores se calculan con dos decimales; la suma de estos valores se aproximará a la milésima.

Criterios de aplicación de este procedimiento:

- a) El instrumento será una prueba escrita o trabajo de investigación o de confección, con pauta previamente conocida por el estudiante (excepto en prueba escrita).
- b) Este instrumento debe ser presentado en la Coordinación Académica para su revisión.
- c) El instrumento será confeccionado y aplicado por el Profesor de la asignatura involucrada, debiendo entregar el resultado dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo Nº 26

De la Comunicación a los Padres y Apoderados

El colegio informará a la familia los resultados de las calificaciones obtenidas por sus hijos del siguiente modo:

- a) En reuniones de padres y apoderados: los profesores jefes dan un informe y/o análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes. A cada padre se le entrega un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento por su hijo o hija. Se realiza cuatro veces en el año lectivo. Dos informes parciales y dos semestrales.
- b) Mediante el sistema computacional "Sineduc" al cual accede el apoderado y/o padre mediante clave entregada al momento de la matrícula o a comienzos del mes de marzo de cada año.
- c) En entrevistas personales con aquellos padres, cuyos hijos e hijas estén en riesgo de repitencia en mayo, en agosto y septiembre de cada año.
- d) Al término de cada semestre se entrega el "Informe de Desarrollo Personal y Social" en donde se registra el porcentaje de asistencia del estudiante.
- e) En entrevistas personales ordinarias realizadas por el profesor jefe, a lo menos, dos anuales.
- f) Informe de notas finales al término del año lectivo.
- g) Se informará de las actividades evaluativas mediante "**Calendario de Evaluaciones**" que estará disponible los primeros días de cada mes en la página Web del Colegio.
- h) Igualmente, en Pre Básica, mediante el documento "**Comunicándonos**" se informará mes a mes de las actividades que se desarrollarán, el cual estará disponible los primeros días de cada mes en la página Web del Colegio.
- i) Mediante la Agenda Escolar, en donde cada estudiante registrará sus evaluaciones, lo cual será supervisado por el docente de asignatura y Profesor Jefe.

Artículo Nº 27

Disposiciones acerca de Evaluación Diferenciada:

La evaluación Diferenciada está dirigida a todos los estudiantes que presenten necesidades educativas Especiales (N.E.E.)

Trastornos sensoriales.
Trastornos motores.
Trastorno general del Desarrollo.
Trastornos Específicos de Aprendizaje: dislexia, disortografía, dislalia, discalculia.
Déficit atencional, dificultades en la retención.
Problemas de madurez neurológica.
Aprendizaje lento.
Discapacidad intelectual leve.

Para decidir su aplicación es requisito que exista un diagnóstico realizado por los profesionales pertinentes.

Artículo N° 28

Responsabilidad del profesor jefe

El profesor jefe tendrá la responsabilidad de informarse periódicamente, en las reuniones con Educadora Diferencial, de los avances y problemáticas de sus estudiantes, mediante reuniones individuales o de ciclos, donde participará dicho profesional, y mediante el seguimiento de los estudiantes que requieren o tienen apoyo de especialista externos debido a sus NEE.

Artículo N° 29

Algunas sugerencias para la aplicación operativa de Evaluación Diferenciada:

El colegio El encuentro define algunas actividades evaluativas que el docente podrá aplicar según sea la necesidad del estudiante:

- o Entregar instrucciones claras, simples y concretas manejables por el estudiante.
- o Asignar más tiempo para las evaluaciones.
- o Hacer que el estudiante repita las mismas instrucciones con el fin de comprobar que las entendió.
- o Subdividir el instrumento evaluativo y aplicarlo en forma parcelada.
- o Evaluar en forma continua y permanente, de esta manera disminuye el número de contenidos a evaluar en una prueba escrita.
- o Frente a una prueba escrita o trabajo de desarrollo o creación, acercarse al estudiante para darle apoyo y explicarle las instrucciones.
- o En una prueba escrita disminuir la cantidad de ítems, de distractores y/o de preguntas por ítem, sin perder la evaluación del aprendizaje tratado.